RESOLUCION JGM Nº 134/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MOLMAN S.A., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA, PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 19 de agosto de 2010

VISTO: La Nota Nº 134/10 de fecha 19 de agosto de 2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 36; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Nº 36/10 del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 24/10 Segundo Llamado, Adquisición de Equipos de Comunicación, ID Nº 191.079, Expediente Nº 318.665.

Que, el articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 *establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad del Organismo de la Entidad o la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las Mejores Condiciones de contratación.*

Que, el articulo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo, en la cual expresa que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Articulo 34 inciso "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto Nº 7.208/90 y sus modificatorios, "Por el cual se organizan los servicios de la Presidencia de la República", expresa, que al Jefe del Gabinete Militar corresponde: "Organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma **MOLMAN S.A.,** con **RUC Nº 80014304-3** para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION,** a través de la modalidad de contrato cerrado, hasta la suma de Gs. **19.450.050**, (Guaraníes Diez y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Cincuenta) Objeto de Gasto 530.10, Expediente Nº 318.665, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 191.079.

Art. 2º. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

GRAL. BRIG. FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar
de la Presidencia de la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Cnel. DEM
Srio. Gral. del Gabinet - Pcia. Rca.